

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

Entre LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con el NIT No. 900.490.473-6, representada por **MÓNICA ANDREA MELO BELTRÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.038.421 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General (E) nombrada mediante Resolución Número 00649 del 01 de abril de 2025, debidamente posesionada mediante Acta No. 3071 del 02 de abril de 2025 y facultada para contratar a través de la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada entre otras, por la Resolución número 00974 de 2019, quien para efectos del presente documento se denominará LA UNIDAD, por una parte; y por la otra **NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42.076.873 expedida en Pereira, quien se denominará EL (LA) CONTRATISTA.

Que el/la CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la UNIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar el presente CONTRATO. 5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Conoce y acepta que con la firma del presente contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la CONTRATISTA y la UNIDAD. 8. Conoce y acepta las estipulaciones particulares que se pactan en el presente contrato, dirigidas a proteger los derechos fundamentales de los usuarios de los servicios y particularmente a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a su integridad física o psicológica. 9. Ratifica la autorización de manejo de datos del contratista.

Los lineamientos especiales, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, plazo de ejecución, lugar de ejecución, valor del contrato, forma de pago, póliza y supervisión, se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se aprueba en SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Nota: En todo caso, el pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad del PAC que tenga la Entidad.

Que en consecuencia con el perfeccionamiento del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se generan anexas las siguientes cláusulas contractuales que hacen parte integral del mismo:

**CLÁUSULA PRIMERA: CAPACIDAD E IDONEIDAD.** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista,

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

estableciendo el cumplimiento de requisitos legales para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, de igual forma, se cuenta con la certificación del respectivo Director o Jefe de Área solicitante de la necesidad, quien emite concepto técnico favorable en los estudios previos, en concordancia con el perfil establecido en los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES. A CARGO DEL (LA) CONTRATISTA. GENERALES.** Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. A CARGO DEL (LA) CONTRATISTA. ESPECÍFICAS.** Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNIDAD:** 1. Expedir el respectivo registro presupuestal. 2. Aprobar la garantía de cumplimiento del contrato. 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción. 4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

**CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe para tal fin el/la ordenador/a del gasto, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo.

**PARÁGRAFO.** - La Secretaría General podrá cambiar el supervisor designado, informando al respecto al contratista, sin que sea necesaria efectuar una modificación contractual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La designación de supervisión será dirigida al cargo según la distribución de la planta de personal de la UARIV, sin perjuicio del profesional que lo ocupe. En tal sentido, si existe cambio del profesional en el cargo designado este deberá informar a su sucesor las supervisiones asignadas, sin que sea necesaria efectuar una modificación contractual y/o nueva designación por parte del ordenador.

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA.** Al presente contrato se le aplicará lo establecido en el estudio previo en cuanto a la constitución de garantías por el (la) CONTRATISTA en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** De conformidad con el artículo 9, Modificado por el artículo 6 de ley 2014 de 2019 y 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato es "*intuitu personae*" y por lo tanto, el Contratista no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de La Unidad, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

**CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Unidad ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. **El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato**, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El contrato podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por la solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del Contratista. 2. Por las causales señaladas en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN:** El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**PARÁGRAFO.** – En aquellos casos en los cuales el contrato sea objeto de terminación anticipada por mutuo acuerdo y existan saldos a favor de alguna de las partes que impliquen reducción de recursos, se procederá con la liquidación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Unidad contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando a ello hubiere lugar. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Unidad por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Unidad, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera el Contratista, La Unidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al Contratista por razón del presente contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la UNIDAD y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que el objeto contractual, hace relación a obligaciones que deben cumplirse dentro del desarrollo normal de La Unidad, el Contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía e independencia contractual.

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Unidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** La UNIDAD podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, o terminación del contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, LA UNIDAD pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA** se obliga para con la Unidad a pagar una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial y definitivo de las obligaciones que adquiere en el contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de incumplimiento parcial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS.** En caso de mora o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato, LA UNIDAD podrá imponer MULTAS sucesivas por cada día de retraso por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato sin exceder el cinco (5%) de su valor total. Las multas podrán ser compensadas con los valores que le adeude LA UNIDAD al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o mediante cobro judicial.

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y/O CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que, para la aplicación de lo previsto en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA, DECIMA QUINTA y aquellas de las cuales se deriven incumplimientos del contrato se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Unidad, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, y en atención a los principios constitucionales, particularmente al artículo 209, que establece la moralidad en el ejercicio de la función administrativa, así como a la relevancia del objeto del contrato de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines del Estado. Resulta indispensable cumplir rigurosamente con lo dispuesto en el Código de Ética de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuyo contenido tiene como alcance también a los contratistas. En este contexto, y conforme al literal f del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá dar por terminado el contrato si se evidencian hechos que constituyan transgresiones a dicho Código.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL.** El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del contrato que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, y ARL (Cuando aplique), de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que complemente, modifique, adicione, reglamente, sustituya o derogue. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, La Unidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

Respecto del pago de ARL si el contratista está clasificado como riesgo 1 o 2, el mismo debe asumir el pago por este concepto. En los casos en que los contratistas estén clasificados como riesgo 5 la Unidad para las Víctimas asumirá el pago de este concepto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Contratista será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrá ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad.

El contratista debe acatar y cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA usuario de los sistemas de información de la Unidad es responsable por la confidencialidad e integridad de sus registros en el sistema. La información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus actividades (artículo 38 Ley 1952 de 2019).

**PARÁGRAFO TERCERO.** AL CONTRATISTA le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo que previamente y por escrito obtenga autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor y/o interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

**PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

**CLÁUSULA VIGESIMÁ CUARTA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la UARIV. del ordenador del gasto.

**CLÁUSULA VIGESIMÁ QUINTA: DERECHOS DE AUTOR.** La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a la Unidad.

**PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Unidad.

**CLÁUSULA VIGESIMÁ SEXTA: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de la Unidad, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. En virtud de lo anterior, el Contratista cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales u obras desarrolladas que se generen en el marco del contrato, incluyendo desarrollo de software, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En consecuencia, la Entidad podrá hacer uso libremente sin restricción de los productos generados en el marco del contrato a partir de la firma del presente documento.

En este sentido, si el supervisor así lo requiere, el Contratista deberá realizar la suscripción de contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de creaciones intelectuales u obras desarrolladas, incluyendo desarrollo de software, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos de gestión de la información y si es necesario, acceder a la protección legal que concede el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En caso de que se presenten acciones judiciales respecto a los derechos intelectuales y patrimoniales de cualquier tercero, con relación a las creaciones intelectuales u obras desarrolladas en el marco del contrato, y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para la Unidad, esta queda facultada para repetir contra el Contratista en saneamiento de estos. En consecuencia, el Contratista indemnizará todos los perjuicios que sean causados.

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

**CLÁUSULA VIGESIMÁ SÉPTIMA: CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.** En el caso de que La Unidad entregue al Contratista bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la Unidad a la finalización del plazo de ejecución. El Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato se obliga a informar a la UNIDAD en cualquier momento durante la ejecución de este sobre actividades, situaciones o hechos que amenacen el principio de transparencia que rige las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, así como la existencia de investigaciones de naturaleza judicial o administrativa, medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren al contratista, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o del Estado donde se haya incurrido la conducta penal, conforme los tratados internacionales ratificados por Colombia.

**CLÁUSULA VIGESIMÁ NOVENA: IMPUESTOS:** El (La) CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, que se deriven de la ejecución del, CONTRATO de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito. Se entenderán debidamente efectuadas al CONTRATISTA sólo si son enviadas a través de correo electrónico o remitidas por correo certificado a la dirección indicada por el Contratista en la Hoja de vida del SIGEP que hace parte integral del contrato.

La notificación que sea enviada por EL (LA) CONTRATISTA con destino a LA UNIDAD deberá radicarse en la dirección de su sede administrativa principal. Solamente será válida una notificación o comunicación a LA UNIDAD cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en LA UNIDAD.

**PARÁGRAFO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL (LA) CONTRATISTA acepta que a través de la dirección electrónica relacionada en la Hoja de vida del SIGEP, LA UNIDAD pueda efectuar las comunicaciones y/o notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1343 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2025-42076873 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y NORMA LUCIA BERMÚDEZ GÓMEZ (EL CONTRATISTA).**

---

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables EL (LA) CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°; 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en EL (LA) CONTRATISTA, esta podrá ceder el contrato previa autorización escrita de LA UNIDAD, y si ello no fuere posible EL (LA) CONTRATISTA renunciará a su ejecución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL (LA) CONTRATISTA deberá informar a LA UNIDAD máximo dentro del día hábil siguiente a su acontecimiento para que LA UNIDAD tome la decisión que en derecho corresponda. Si EL (LA) CONTRATISTA incumple la obligación aquí establecida LA UNIDAD ejercerá las acciones legales correspondientes.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Se entenderá que hay conflicto de interés cuando EL (LA) CONTRATISTA tenga interés particular en el mismo o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de EL (LA) CONTRATISTA en la ejecución del contrato, este deberá inmediatamente comunicarlo al LA UNIDAD.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA:** acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: EJECUCIÓN.** El contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de LA UNIDAD.

Elaboró: Danna Alejandra Castellanos – Abogada GGC  
Revisó: Adriana Carolina López – Abogada GGC

|                                                                                                                      |                                                                                                    |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>1</b> de <b>26</b> |

## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se realizan los presentes estudios previos, así:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 "*Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*" se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como la entidad responsable de la coordinación y ejecución de la política de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, la cual fue prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 por un término de 10 años, con el fin de garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.

Posteriormente, el Decreto 1084 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación*" en su artículo 1.2.1.1., estableció que dentro de las entidades adscritas al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación se encuentra la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación la cual reconoce como: "*(...) una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, creada en virtud de la Ley 1448 de 2011, cuyo objetivo es coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley.*"

Así mismo el Decreto 4802 de 2011 "*Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.*" en su artículo 21 señaló las funciones a cargo de la Dirección de Reparación para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Unidad, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad, la cual está integrada por la Subdirección de Reparación Colectiva, Subdirección de Reparación Individual, cuyas funciones se encuentran descritas en los artículos 22 y 23 ibídem. Dentro de las funciones de la Dirección de Reparación se encuentran las siguientes:

"(...)

1. Otorgar, de acuerdo con las instrucciones del Director de la Unidad, a las víctimas la indemnización por vía administrativa, de que trata el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>2</b> de <b>26</b> |

2. *Ejecutar las acciones tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011.*
3. *Proponer a la Dirección General los lineamientos de la política de reparación a las víctimas, promoviendo especialmente la articulación de las medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición, con miras a asegurar la integralidad del proceso.*
4. *Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias.*
5. *Asesorar al Director General en la formulación de las políticas, normas, estrategias y procedimientos relativos a la reparación integral a las víctimas.*
6. *Coordinar el diseño y la implementación de los criterios y tablas de valoración para la determinación de la indemnización por vía administrativa y efectuar seguimiento al cumplimiento de los mismos, conforme a las normas que regulan la materia.*
7. *Establecer el procedimiento que soporte la instancia de revisión de las solicitudes de indemnización por vía administrativa, conforme a las normas que regulan la materia.*
8. *Coordinar la creación e implementación del programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa, a fin de reconstruir su proyecto de vida, conforme al artículo 134 de la Ley 1448 de 2011.*
9. *Articular las acciones para la celebración de los contratos de transacción, conforme al artículo 132 de la Ley 1148 <sic, es 1448> de 2011 y a las normas que regulan la materia.*
10. *Diseñar y coordinar la implementación del proceso para identificar la cesación de vulnerabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia.*
11. *Diseñar el programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.*
12. *Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia.*
13. *Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448.*
14. *Diseñar y mantener actualizado el protocolo de retornos, de reubicaciones, y demás mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de estos procesos.*

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>3</b> de <b>26</b> |

15. *Articular la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas, conforme a los artículos 135 y 136 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.*
16. *Definir los programas y proyectos que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para las víctimas conforme a las normas que regulan la materia.*
17. *Generar recomendaciones en el marco de los procesos judiciales de Justicia y Paz sobre la adopción de medidas de reparación colectiva para las víctimas acreditadas en dichos procesos.*
18. *Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad.*
19. *Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado.*
20. *Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.*
21. *Coordinar el ingreso al Fondo para la Reparación de las Víctimas de los recursos de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la ley 1448 de 2011.*
22. *Dirigir la verificación del estado y condiciones de los bienes entregados por los victimarios al Fondo para la Reparación de las Víctimas, determinando su potencial valor y vocación reparadora, en coordinación con las entidades competentes.*
23. *Proponer los mecanismos de enajenación de los bienes que hacen parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.*
24. *Resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.*
25. *Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.*
26. *Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.*

(...)

De igual manera, en el artículo 7º ibídem, se otorga al Director(a) General de la Unidad, la función de "Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad", donde la estructura de la Dirección de Reparación de conformidad con la Resolución No. 00236 del 05 de marzo de 2020 está conformada por la Subdirección de Reparación Colectiva, Subdirección de Reparación Individual y los Grupos de

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>4</b> de <b>26</b> |

Enfoque Psicosocial, Retornos y Reubicaciones, y Grupo Administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

La política de Paz Total es creada como un concepto especial de la seguridad humana para lograr la reconciliación, la convivencia pacífica y el buen vivir. Esta política tiene como principios la participación amplia, incluyente e integral y garantizar, en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas. En este caso particular el derecho a la reparación integral.

Dentro de este mandato legal y político se vincularán a la Paz Total todos los niveles del poder público, incluida la Unidad para las Víctimas, en su mandato de misional entorno al aporte y la construcción de política pública de paz y reparación colectiva con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional.

Como desarrollo de lo anterior, tanto el plan nacional de desarrollo como los planes de gobierno territorial deberán fijar planes, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de pactados y la consolidación de la paz que incluya el desarrollo social y económico equitativo, y la integración de las regiones, especialmente, los más afectados por la violencia o con presencia estatal insuficiente.

Para lo cual el equipo de contribuciones para la verdad, convivencia pacífica y garantías de no repetición como una estrategia de la Dirección de Reparación fundamentada en el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011 y los artículos 2.2.7.7.13, 2.2.7.7.17 y 2.2.7.7.20 del Decreto 1084 de 2015, genera oportunidades para el aprendizaje, el diálogo de saberes e intercultural, por medio de la construcción colectiva comunitaria, implementación y sistematización de iniciativas pedagógicas, artísticas, culturales, socio productivas y comunicativas

En virtud de lo anterior, todas las acciones que desarrolle generarán procesos que promuevan la confianza, la democracia, los derechos de las víctimas, la transformación del territorio, partiendo del análisis del contexto de la comunidad bajo la interculturalidad y la participación efectiva, observando las prácticas sociales, políticas, económicas, culturales y otras disciplinas artísticas tras contextos de violencias que incidan en la transformación de las causas que desarrollaron ciertas violencias. En este sentido, es perentorio identificar la visión que cada pueblo tiene acerca de la reconciliación, la resignificación y reivindicación de sus derechos.

A través de esta estrategia se busca que las y los servidores públicos que implementan la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4633 de 2011, Decreto 4634 de 2011 y Decreto 4635 de 2011, en el marco de los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad, fortalezcan conocimientos, habilidades y actitudes orientados a la construcción de paz.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>5</b> de <b>26</b> |

En este sentido, las líneas de acción se enfocan en:

Memoria, arte y cultura, la cual busca incidir desde las medidas de reparación simbólica en la transformación de patrones culturales asociados a violencias históricas y estructurales, por medio de los usos y costumbres, cultura, formas de expresión propias de las comunidades, organizaciones y víctimas, de acuerdo con las recomendaciones de la CEV en cuanto a su legado. Memoria en tanto derecho de las víctimas busca dignificar, sanar heridas, resignificar los hechos y lugares del conflicto armado, abrir puertas a la reconciliación, a la convivencia, a la desestigmatización de líderes y lideresas sociales, comunidades y víctimas en general. El arte como una disciplina que aborda las influencias sociales y culturales de diversos periodos de tiempo, para definir, planificar y crear diversos artículos en función de la planificación e implementación de acciones con las víctimas del conflicto armado que contribuyan a la potenciación de su creatividad como parte de sus procesos de reconocimiento político y de transformación de sus entornos.

La pedagogía permite establecer parámetros de comunicación entre el conocimiento técnico del Estado, la trasposición didáctica y la mediación de escenarios sociales y comunitarios. Siendo una herramienta transversal en la implementación de los procedimientos y procesos que se lideran desde la Unidad para las Víctimas para la materialización de medidas de satisfacción y Garantías de No Repetición

Garantías de No Repetición, necesarias para la reparación, sin embargo, trasciende este escenario para afianzarse más allá del proceso de transición del conflicto armado y se ubica en la construcción de condiciones para la paz y su sostenibilidad. En consecuencia, las acciones que se adelantan en esta materia se encuentran en el ámbito institucional a partir de la articulación de diferentes entidades que implementan de forma conjunta y complementaria planes, programas y proyectos que fortalezcan las dimensiones mencionadas.

Asimismo, en relación con los derechos a la verdad y a la justicia, las garantías de no repetición son acciones conducentes al acceso a los procesos de esclarecimiento, ligándose a la difusión pública y completa de lo resuelto como verdad judicial, para así socializarse a las víctimas y a la sociedad -en general- para poder fortalecer procesos cívicos y de pedagogía en pro del respeto a los Derechos Humanos. Adicionalmente, deben contribuir a la consecución de la reconciliación nacional, a partir del desarrollo de un enfoque que tienda a restablecer la confianza entre el Estado, las comunidades, las víctimas y los responsables, para fortalecer la democracia.

Enfoque de Reconciliación y Convivencia, acciones pedagógicas (promoverá espacios de encuentro) en diversos temas que contribuyan al respeto y promoción por los DDHH, que contribuyan a la comprensión de las causas del conflicto y creen acciones que promuevan la construcción de paz, diálogos interculturales y diferenciales, entre

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>6</b> de <b>26</b> |

otros; fortalecerá los equipos de trabajo de la Dirección de Reparación por medio de formación y sensibilización; hará gestión, promoción y realización de acciones conjuntas entre diversos actores que deseen reunirse (bien de manera voluntaria o por solicitud de sentencias); buscará fortalecer la difusión de contenido al respecto de acciones que contribuyen a la reconciliación y visibilizar los procesos de transformación

La línea del Enfoque de Reconciliación y Convivencia favorecerá acciones que promuevan condiciones de paz de manera sostenible a partir de la generación de nuevas relaciones en distintos niveles: entre víctimas y quienes fueron los actores armados del conflicto; víctimas y el Estado; el Estado y la sociedad civil en general, realizando análisis del contexto con las comunidades bajo la interculturalidad y la participación efectiva.

La implementación de estas acciones buscará crear relaciones de confianza entre la ciudadanía y el Estado y fortalecer la democracia por medio de la participación social y política.

Dichos productos y estrategias busca que la articulación de los diferentes procesos misionales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se refleje en la integralidad de la atención brindada a la víctimas en cada etapa de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, a través de una respuesta oportuna, clara, concreta y congruente en sus diferentes solicitudes de acuerdo con su situación particular, así como la identificación conjunta con las víctimas, de sus necesidades, intereses y potencialidades, para el fortalecimiento de sus capacidades en el acceso efectivo a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

En ese sentido, se requiere la contratación de un profesional en el Equipo de Contribuciones a la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de la Dirección de Reparación en la Dirección Territorial Eje Cafetero para apoyar la implementación de las estrategias que conducen a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición en las direcciones territoriales y su oportuno reporte en el sistema de información a fin de garantizar el cumplimiento de las metas contenidas en plan de acción, plan de trabajo y demás instrumentos de política pública.

Para la consecución de lo anterior, se tomó como referencia la revisión previa del aplicativo SISEG (BPIN – 2021011000065 - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL), en el cual la Dirección de Reparación identificó que para dar cumplimiento a los objetivos y funciones asignadas legalmente y en los productos contemplados en la ficha BPIN, se hace necesario fortalecer las medidas de reparación en la población víctima.

Adicionalmente, con ocasión al alto volumen de actividades que demanda la Dirección de Reparación, así como las diversas necesidades de contratación de prestación de

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>7</b> de <b>26</b> |

servicios profesionales y de apoyo a la gestión que demandan diferentes perfiles y áreas de formación, conocimiento y/o experiencia; mediante el certificado de insuficiencia de personal debidamente suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la UARIV, en las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Unidad para las Víctimas, existe personal de planta pero este no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas, para lo cual debe contratarse la prestación del servicio con la persona que cuente con la idoneidad y/o experiencia exigida.

Por otro lado, cabe mencionar que, desde la Dirección de Reparación, los profesionales implementan diversas estrategias para cumplir con la misión de la Dirección de Reparación, brindando atención directa a víctimas que enfrentan situaciones de violencia en medio del conflicto armado. Esta labor implica que los profesionales se expongan a condiciones adversas.

Ellos pueden experimentar situaciones de intenso estrés emocional, riesgos de violencia, contacto con poblaciones vulnerables y el manejo de información sensible y crítica.

Las actividades realizadas incluyen:

- Atención a través de estrategias de intervención sociocultural y garantías de no repetición
- Visitas a terrenos o zonas de alta vulnerabilidad donde tienen asiento las comunidades
- Participación en actividades de intervención directa en comunidades afectadas.
- Manejo de emergencias que pueden involucrar contacto con entidades de seguridad o presentar situaciones de riesgo.

Contar con una ARL clasificada en riesgo 5 es fundamental para garantizar la seguridad y salud de los contratistas que operan en estas condiciones. Esta afiliación les proporciona una cobertura adecuada que asegura la protección ante cualquier eventualidad que pueda surgir en el desempeño de sus actividades contractuales. Además, esto se traduce en una mejora en la calidad de los servicios ofrecidos a las víctimas, contribuyendo a aliviar el estrés del personal y promoviendo un entorno laboral más seguro.

Finalmente, es preciso señalar que La Unidad, de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto que se describe a continuación.

|                                                                                                                      |                                                                                                    |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>8</b> de <b>26</b> |

## 2. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales al Equipo de Contribuciones a la Verdad, la Convivencia y la No repetición de la Dirección de Reparación en el nivel territorial, en el proceso de planeación, implementación y seguimiento de las estrategias, metodologías y líneas de trabajo que se adelantan desde el equipo de contribuciones de la Dirección de Reparación, en el marco del fortalecimiento de la dimensión simbólica de la reparación integral a través del enfoque sociocultural, correspondiente a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

#### 2.2.1.Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
2. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la Unidad, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.

**Parágrafo:** En todo caso si la entidad asignara elementos tecnológicos para la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer la devolución de los mismos en las condiciones en las que fueron entregados y en caso de pérdida o daño estos deberán reponerse por el contratista antes de la terminación del contrato.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>9</b> de <b>26</b> |

4. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
  - a. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información y gobierno de datos que establezca la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como a los procedimientos, protocolos o instructivos de seguridad que la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas defina.
  - b. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
  - c. Atender los lineamientos, directrices y Políticas del sistema de gestión ambiental definidos por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, así como:
    - Participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental
    - Dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental, en el marco de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema, de conformidad a lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015.
    - Contribuir con el cumplimiento de los programas de gestión ambiental implementados en la entidad, los cuales hacen referencia al ahorro y uso eficiente de agua y energía, reducción de consumo de papel, generación y disposición adecuada de residuos sólidos, prácticas y compras sostenibles.
5. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General, cuando aplique.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>10</b> de <b>26</b> |

- 8.** El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Financiera y Contable dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión. Cuando aplique.
- 9.** Asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen en el marco de su objeto contractual.
- 10.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
- 11.** Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión Documental y Archivo, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- 12.** Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:
  - a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad a la supervisión del contrato.
- 13.** Reportar a la Mesa de Servicios tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad
- 14.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
- 15.** Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el supervisor del contrato al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.
- 16.** Almacenar en OneDrive toda la información creaciones intelectuales o obras desarrolladas en el marco del contrato que no se ha administrado custodiada en los sistemas de información de la entidad.
- 17.** Participar en las inducciones y actividades de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>11</b> de <b>26</b> |

Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud y programas de prevención de accidentes.

- 18.** Reportar al supervisor del contrato todos los accidentes ocasionados en ejecución de sus actividades contractuales.
- 19.** Procurar el cuidado integral de su salud.
- 20.** Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud.
- 21.** Cumplir, participar y contribuir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 22.** En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, la Unidad suministrará los elementos de bioseguridad necesarios, para la correcta prestación del servicio, de conformidad a las recomendaciones dadas por el supervisor.
- 23.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Unidad para tal fin.
- 24.** EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género actos de racismo o discriminación y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el *"protocolo para la prevención atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"*

**PARÁGRAFO.-** Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023, EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el *"Protocolo para la prevención , atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, , religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público."*

### **2.2.2.Obligaciones Específicas del Contratista**

El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar asistencia técnica y metodológica en el diseño, implementación y evaluación de las estrategias misionales y pedagógicas correspondientes al equipo de Contribuciones a la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, que apunten al cumplimiento de las metas asignadas a su dirección territorial.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>12</b> de <b>26</b> |

2. Acompañar los procesos de pedagogía en la dirección territorial que fomenten la transversalización del enfoque sociocultural en función de la planeación e implementación de acciones reparadoras.
3. Articular de manera adecuada el diseño pedagógico de las estrategias que se impulsen desde el equipo de contribuciones de la Dirección de Reparación de acuerdo con la distribución de responsabilidades que se determinen la Dirección Territorial, principalmente aquellas que vinculen procesos de arte y cultura.
4. Acompañar la realización de acciones que permitan dar cumplimiento a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición según lo ordenado en el marco de los fallos de justicia transicional, acorde al procedimiento establecido y al enfoque reparador del Equipo de Contribuciones a la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de acuerdo con la responsabilidad asignada por la Dirección Territorial.
5. Reportar oportunamente el avance de las estrategias y/o metas al Sistema de Información de la Dirección de Reparación –MAARIV en coordinación con el equipo de profesionales de apoyo territorial del nivel nacional.
6. Participar de los espacios que se convoquen para cualificar y fortalecer el desempeño del Equipo de Contribuciones en relación con el enfoque reparador, las estrategias misionales, los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales, así como aquellos que den cuenta del avance en el cumplimiento de metas e indicadores.
7. Implementar las acciones de mejora que se construyan a partir del seguimiento, acorde con las orientaciones que contribuyan a potencializar el enfoque reparador y al avance de las estrategias y el cumplimiento de las metas e indicadores a cargo del Equipo Contribuciones a la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en su respectiva dirección territorial, teniendo presente la perspectiva regional.
8. Recibir y responder de manera oportuna los requerimientos de información, construcción de bases de datos y proyección de documentos e informes directamente relacionados con el Equipo de Contribuciones a la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el/la supervisión.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA declara que en relación con las actividades y/o productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales y/o de apoyo que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>13</b> de <b>26</b> |

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:**

#### **3.1. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

#### **3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

##### **3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

##### **3.2.2 Modalidad de Selección.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>14</b> de <b>26</b> |

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

#### **4. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 no se utilizan criterios de selección, por cuanto se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, en atención a su idoneidad y experiencia.

##### **Perfil del contratista**

**Académicos:** Título profesional en Sociología, Antropología, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Historia, Geografía, Contaduría, Administración Pública, Relaciones Internacionales o Derecho o en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas.

**Experiencia:** Treinta y dos (32) meses de experiencia Profesional

**NOTA:** El área generadora de la necesidad certifica que ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su experiencia, capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual requerido y por lo tanto con la suscripción del presente documento da fe de lo antes mencionado, de conformidad con el perfil establecido. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>15</b> de <b>26</b> |

## 5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**NOTA 1:** El plazo de ejecución establecido, supera los cuatro (4) meses señalados en la Circular Conjunta No. 100-005-2022, y en la Circular conjunta No. 01 de 2023 expedida por CCE y el DAFP, considerando que para la satisfacción de la necesidad de contratación se requiere mayor continuidad en la prestación del servicio que suple de forma temporal las actividades de carácter misional y administrativo a cargo de La Unidad, que adicionalmente no pueden ser desatendidas o suspendidas mientras se determina, crea y provee una planta de personal temporal y se surte en su totalidad el concurso público de méritos del orden nacional 2020 enmarcado en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 por el cual se convoca y establecen las reglas para el proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto para proveer empleos en vacancia definitiva del sistema de carrera administrativa de la planta de personal de La Unidad.

Lo anterior, en complemento de las razones expuestas en la descripción de la necesidad y en la certificación de inexistencia de personal expedida por el Grupo de Gestión del talento Humano.

### 5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Nota: En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.

### 5.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD estará a cargo *del DIRECTOR(A) TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA*, o quien haga sus veces o de la persona que designe el (la) Secretario (a) General.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>16</b> de <b>26</b> |

Lo anterior, en razón a que el cargo y/o empleo antes señalado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas vigente, permiten establecer que este cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer la función de supervisión del presente contrato.

#### **5.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES:**

##### **INFORMES:**

1. Un primer informe al vencimiento del mes de ABRIL de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
2. Siete (07) informes durante el periodo comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
3. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

#### **5.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$41.483.112)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 143625 de fecha 27 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

- a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de ABRIL de 2025; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- b) Ocho (08) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$4.713.990).

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                               | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN                    | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>17</b> de <b>26</b> |

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo es concordante con lo señalado en la tabla de honorarios vigente, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En caso de que se requiera una modificación contractual para liberar recursos del RP del contrato, debido a los valores no ejecutados en el primer pago, producto de la diferencia entre la fecha de inicio proyectada y la fecha en la cual se cumplieron los requisitos para la ejecución. El supervisor deberá elaborar y enviar un memorando de solicitud y justificación al ordenador del gasto. Dicho oficio debe detallar las razones que sustentan la modificación y la necesidad de liberar los recursos no ejecutados. Una vez aprobado la solicitud, se procederá a realizar la modificación electrónica del contrato por parte del Grupo Gestión Contractual, ajustando los valores correspondientes. Posteriormente, se deberá notificar al Grupo de Gestión Financiera y Contable para que se efectúe la liberación a que haya lugar.

**Nota 1:** El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$157.133)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato.

Para la realización del respectivo pago previsto en el numeral a) y b) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

**NOTA 2:** En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad para las Víctimas. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>18</b> de <b>26</b> |

**NOTA 3:** Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 143625 de fecha 27 de enero de 2025**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

**NOTA 4:** El valor al que se refiere el presente numeral será pagado mediante consignación en la cuenta bancaria de titularidad del Contratista, de acuerdo con la certificación adjunta en los documentos del expediente contractual.

**NOTA 5:** El contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia en el nivel de **riesgo V** en relación con la afiliación a la ARL.

Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y el Grupo de Gestión de Talento Humano en el nivel de riesgo **5** en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por la Unidad.

**NOTA 6:** El CONTRATISTA que el año inmediatamente anterior haya generado ingresos superiores al establecido para pertenecer al régimen común deberá realizar el cambio para la suscripción del contrato, como responsable de IVA y presentar para cada pago la respectiva factura de venta. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios profesionales está gravada con IVA, si el valor del contrato suscrito en el presente año excede las 4000 UVT, el contratista debe presentar el RUT actualizado a responsable de IVA al momento de la contratación y presentará para el pago mensual la respectiva factura de venta. El contratista **NO ES RESPONSABLE DE IVA** según información del Registro Único Tributario – RUT.

**NOTA 7: REAJUSTE AL PESO:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

**NOTA 8:** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el pago.

**NOTA 9: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** LA UNIDAD pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>19</b> de <b>26</b> |

**NOTA 10:** Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados en los Sistemas de Información de la Unidad, aportar los documentos establecidos en el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual y anexar paz y salvos requeridos por LA UNIDAD.

**NOTA 11:** Para la realización de los respectivos pagos previstos en los numerales a) y b) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.](https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias-Versión-M-ICR-01)

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              | CATEGORIA                                            | VALORACION |
|--------------|------------------------------------------------------|------------|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          |
|              | Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)           | 2          |
|              | Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          |
|              | Probable, (Probablemente va a ocurrir)               | 4          |
|              | Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)     | 5          |

| CATEGORIA DEL RIESGO  |                |
|-----------------------|----------------|
| Valoración del Riesgo | Categoría      |
| 8, 9 y 10             | Riesgo Extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo Alto    |
| 5                     | Riesgo Medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo Bajo    |

|                                                                                                                      |                                                                                                           |  |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |  | Código: 161,10,15-11          |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        |  | Versión: 13                   |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             |  | Fecha: 31/12/2024             |
|                                                                                                                      |                                                                                                           |  | Página <b>20</b> de <b>26</b> |

| Calificación Cualitativa |                                                      | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes                                 | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
|--------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Monetaria   |                                                      | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)               | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)                                  |
| Categoría                | Valoración                                           | Insignificante                                                                    | Menor                                                                                                               | Moderado                                                                                                  | Mayor                                                                                                         | Catastrófico                                                                                             |
|                          |                                                      | 1                                                                                 | 2                                                                                                                   | 3                                                                                                         | 4                                                                                                             | 5                                                                                                        |
| PROBABILIDAD             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 2                                                                                 | 3                                                                                                                   | 4                                                                                                         | 5                                                                                                             | 6                                                                                                        |
|                          | Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)           | 3                                                                                 | 4                                                                                                                   | 5                                                                                                         | 6                                                                                                             | 7                                                                                                        |
|                          | Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 4                                                                                 | 5                                                                                                                   | 6                                                                                                         | 7                                                                                                             | 8                                                                                                        |
|                          | Probable, (Probablemente va a ocurrir)               | 5                                                                                 | 6                                                                                                                   | 7                                                                                                         | 8                                                                                                             | 9                                                                                                        |
|                          | Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)     | 6                                                                                 | 7                                                                                                                   | 8                                                                                                         | 9                                                                                                             | 10                                                                                                       |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

| ID | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                                                  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                            | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                         |                                      |
|----|---------|---------|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|    |         |         |            |             |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                       |              |         |                   |           |                        |                                                                                   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                               | Periodicidad                         |
| 1  | General | Interno | Planeación | Operacional | Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | 2            | 2       | 4                 | BAJO      | Unidad                 | Se establecen plazos perentorios para perfeccionamiento o ejecución del contrato. | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | Eventualmente                      | Grupo Gestión contractual y Contratista    | Inicio etapa precontractual                    | Finalización etapa precontractual                | Verificando el cumplimiento o de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | <b>Código: 161,10,15-11</b>                        |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | <b>Versión: 13</b>                                 |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | <b>Fecha: 31/12/2024</b><br><b>Página 21 de 26</b> |

| ID | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                 | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento          | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                     | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                                                               |
|----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------|-----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |         |         |           |             |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                           |              |         |                   |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                        | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                         |                                                                      | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad                                                                                                  |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.                      | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. | 3            | 3       | 6                 | ALTO      | Unidad                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                                                                                                                                  | 2                               | 2       | 4          | BAJO      | Eventualmente                      | Supervisor del contrato                    | Con la suscripción del acta de inicio                   | mensualmente con la elaboración del informe por parte del supervisor | Con la firma del informe de supervisión                                                                                     | Cuando finalice el contrato                                                                                   |
| 13 | General | Interno | Selección | Tecnológico | Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)                                                                      | retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso                                                    | 3            | 3       | 6                 | ALTO      | Unidad                 | verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda | 2                               | 2       | 4          | BAJO      | Eventualmente                      | UARIV                                      | desde la publicación del proceso en SECOP II            | hasta la adjudicación del contrato                                   | A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) | cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.                              | 1            | 3       | 4                 | BAJO      | Unidad-contratista     | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria                                                                                       | 2                               | 1       | 3          | BAJO      | SI                                 | Grupo de Gestión Contractual               | Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato | Con la suscripción del acta final del contrato                       | Mantener actualizada la normatividad                                                                                        | Finalización del contrato                                                                                     |
| 15 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad                                                                                                                    | Retrasos en la ejecución del contrato                                                                                                                     | 2            | 3       | 5                 | MEDIO     | Unidad-contratista     | Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener disposición de equipos de reemplazo Contratista tener equipo propio.                                                                                                | 2                               | 1       | 3          | BAJO      | SI                                 | Supervisor del contrato                    | Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato | Con la suscripción del acta final del contrato                       | Seguimiento y control durante la ejecución del contrato                                                                     | permanente                                                                                                    |

|                                                                                                                      |                                                                                                           |  |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |  | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        |  | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             |  | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>22</b> de <b>26</b> |

| ID | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo                        | Descripción                                                                                                                                                                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                | Probabilidad | Impacto | Valoración Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                                          | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                   | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                    | Monitoreo y revisión                                    |              |
|----|---------|---------|-----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
|    |         |         |           |                             |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                         |              |         |                   |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                 | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                                  |                                                                     | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                          | Periodicidad |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Social                      | Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.                                                 | Suspensión o retraso en la ejecución del contrato                                                                                       | 3            | 2       | 5                 | MEDIO     | Unidad-contratista     | Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidos por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades. | 1                               | 3       | 4          | BAJO      | SI                                 | Unidad y contratista                       | Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual | hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central | Seguimiento y control durante la ejecución del contrato | permanente   |
| 17 | General | externo | Ejecución | Seguridad de la información | Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima | Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad | Posible      | Alto    | 7                 | Alto      | Unidad/Contratista     | Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización capacitación en seguridad de la Información  | 1                               | 1       | 2          | bajo      | no                                 | UARIV                                      | Con el perfeccionamiento e inicio del contrato                   | con la terminación del contrato                                     | Con monitoreo por parte del supervisor                  | Permanente   |
| 18 | General | Interno | ejecución |                             | Abandono por parte del contratista de la ejecución del objeto del contrato                                                                                                          | Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado                                                                              | posible      | alto    | 7                 | alto      | Unidad/ Contratista    | Seguimiento permanente de por parte de la supervisión advirtiendo en tiempo real hecho que dejen de manifestar el posible abandono del contrato por parte del contratista                                                                                       | 2                               | 1       | 1          | bajo      | si                                 | supervisión                                | Durante la etapa de ejecución                                    | Fecha de terminación del plazo se ejecución                         | con monitoreo por parte de la supervisión               | Permanente   |

## 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900.490.473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>23</b> de <b>26</b> |

1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

| AMPARO       | PORCENTAJE                 | VIGENCIA                                                              |
|--------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y <b>seis (6) meses más.</b> |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato para su correspondiente aprobación por parte de LA UNIDAD.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

**8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

A la fecha de esta solicitud, existe personal vinculado en la planta de la entidad, pero este NO es suficiente para atender el alto volumen de las actividades aquí planteadas, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.

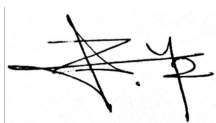
**9. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

*De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: "...Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...)".*

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>24</b> de <b>26</b> |

## 10. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.



**ZORAIDA HERNÁNDEZ PEDRAZA**  
Directora Técnica de Reparación (E)

Elaboró: Danna Alejandra Castellanos – Abogada Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Harol L. Soler Guevara - DR

## CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha      | Descripción de la modificación                                                                                                                                                                      |
|---------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 03/07/2014 | Creación documento.                                                                                                                                                                                 |
| 2       | 14/07/2015 | Se modifica el Decreto 1510 de 2013 por el decreto 1082 de 2015 en los numerales 3.2.1. Régimen Jurídico aplicable y 3.2.2 modalidad de selección.                                                  |
| 3       | 01/09/2015 | Inclusión de forma de mitigación riesgo No.2                                                                                                                                                        |
| 4       | 27/10/2015 | Inclusión del numeral 2.2 "obligaciones Generales del Contratista "Inclusión Nota 3 "Pago ARL" Se eliminan los literales c) y d)"                                                                   |
| 5       | 22/12/2016 | Ampliación de especificaciones en la descripción de la necesidad, objeto a contratar.<br>Ampliación de Obligaciones generales.<br>Ampliación de especificaciones en Valor estimado y forma de pago. |
| 6       | 23/10/2018 | Ampliación de las obligaciones generales del contratista                                                                                                                                            |
| 7       | 15/04/2019 | Se ajustan ejemplos de los verbos de las actividades de los contratistas, se realizan ajustes a los riesgos 2 y 5 y se realizan ajustes de redacción.                                               |
| 8       | 25/11/2019 | Se modifica literal 9 del numeral 2.2 radicación informes de comisión a financiera.                                                                                                                 |
| 9       | 10/11/2020 | Modificación en obligaciones generales del contratista, valor estimado del contrato y forma de pago punto B, matriz de riesgo adición riesgo 9 y vigencia de la exigencia de garantía.              |
| 10      | 4/12/2020  | Ajustes del documento en matriz de riesgos, punto 4 literal A y 2.2 literal 5, 12 y 23 producto de retroalimentación con las áreas.                                                                 |

|                                                                                                                      |                                                                                                           |  |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |  | Código: 161,10,15-11          |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        |  | Versión: 13                   |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             |  | Fecha: 31/12/2024             |
|                                                                                                                      |                                                                                                           |  | Página <b>25</b> de <b>26</b> |

|    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 | 05/10/2021 | <p>Se incluyó en la redacción de la Obligación General 1º de elaborar informes, la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión.</p> <p>En la garantía se incluyó un párrafo con un plazo perentorio de 3 días hábiles para el Contratista para que cargue la póliza del contrato en el SECOP II.</p> <p>Se incluyó un párrafo en el numeral de informes la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión.</p> <p>Se revisó la matriz de riesgos, corrigiendo temas de redacción, la consecuencia del riesgo 1, y la descripción del riesgo 9, la cual se amplió a cualquier situación de salubridad pública, y no sólo a la actual generada por el COVID19. Ajustes de los sistemas de SST, SGA, SGDA y Grupo de Gestión Financiera en las actividades; Se incluye riesgo 10 si aplica.</p>                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12 | 02/08/2023 | <p>1) En el numeral 2.1 párrafos 2 y 3 se ajusta redacción sustancial al texto</p> <p>2) se coloca el numeral 2.2.5 en el 2.2.4 numeral C, inciso 1,2,3</p> <p>3) se agrega el 2.2.16 almacenar en OneDrive</p> <p>4) se sustancia la descripción del texto del 2.2.21</p> <p>5) se elimina el 2.2.22, 2.2.24, 2.2.25</p> <p>6) se anexa numeral 2.2.24 cumplimiento directiva presidencial ni 01-2023</p> <p>7) se retira punto 11 numeral 2.3 obligaciones específicas del contrato</p> <p>8) se anexa párrafo 6 y 7 del numeral 3.2.2</p> <p>9) se elimina nota 1,2,3 del numeral 4</p> <p>10) se elimina párrafo 2 y 3 del numeral 4 literal A</p> <p>11) Se ajusta numeral 4 literal A,B,C</p> <p>12) se agrega notas 1,2 del numeral 4 literal 6</p> <p>13) se ajusta nota Cuando se trate de Riesgo 5</p> <p>14) se ajusta numeral 5 Perfil del contratista</p> <p>15) se ajusta redacción del numeral 6</p> <p>16) se reajustan tablas en el numeral 6</p> <p>17) se ajusta numeral 8.1</p> <p>18) se anexa nota 1 aspectos generales de la contratación</p> <p>19) se anexa párrafo 3 (supervisión)</p>                                                                                                                                                                                            |
| 13 |            | <p>1) Se anexa el párrafo "De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se realizan los presentes estudios previos, así"</p> <p>2) Numeral 1. se cambia nombre de "DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD" a "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER". Además, se añadió la especificación del código BPIN y las metas del proyecto en relación con la utilidad de la contratación, se incluyó la justificación para contratos financiados por áreas distintas a la supervisión y se agregó un párrafo para describir la necesidad cuando se requieran objetos iguales.</p> <p>3) Se anexa el Párrafo y párrafo: "Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023..." 2.2.1 <b>Obligaciones Generales del Contratista.</b></p> <p>4) Se anexa la frase "El contratista se compromete..." - PÁRRAFO: "El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades y/o productos obtenidos en desarrollo..." 2.2.2 <b>Obligaciones específicas del contratista,</b> anexando la frase. Esta pasa de ser el numeral 2.3 a 2.2.2.</p> |

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11          |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                   |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024             |
|                                                                                                                      |                                                                                                           | Página <b>26</b> de <b>26</b> |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>5)El numeral 4 pasa a ser el numeral 5.5. se le amplia descripción a la nota 6 "superiores al establecido para pertenecer al régimen común".</p> <p>6)Se mueve el numeral 5 al numeral 4, ajustando el nombre del ítem a "CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR", anexando la NOTA: "El área generadora de la necesidad certifica que ha verificado la hoja de vida...".</p> <p>7)El numeral 4 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" pasa a ser el numeral 5.5, cambiando de nombre a "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", ajustando la redacción, anexando ejemplos, notas y ajustando párrafos.</p> <p>8)El "Plazo de ejecución" pasa a ser el numeral 5.1.</p> <p>9)"LUGAR DE EJECUCIÓN" pasa a ser el numeral 5.2, retirando de este ítem la firma y los datos del JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.</p> <p>10)"SUPERVISIÓN" pasa a ser el numeral 5.3.</p> <p>11)"PRODUCTOS Y/O INFORMES" pasa a ser el numeral 5.4.</p> <p>12)El numeral 7 "EXIGENCIA DE GARANTÍAS" cambia de nombre a "MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO", anexando los párrafos primero y segundo.</p> |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|